



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5276

Esta ley se sancionó y promulgó el día 09 de mayo de 1978.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.488, del 18 de mayo de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase ciudad al pueblo de JOAQUIN V. GONZALEZ, cabecera del municipio del mismo nombre, departamento de Anta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Ing. Sosa - Coll – Alvarado